



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

RESOLUCIÓN N° 430/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”. -

SANTA RITA, 21 de marzo de 2.025.-

VISTO: El Proyecto de Planes Operativos Institucionales (POI) presentado por las distintas dependencias de la Municipalidad de Santa Rita, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 3966/10 Orgánica Municipal; **y**

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Institución Municipal planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo integral del municipio, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado por la Junta Municipal. -----

Que los Planes Operativos Institucionales constituyen instrumentos fundamentales para la programación y ejecución de las actividades y proyectos municipales, asegurando la eficiencia y eficacia en la gestión pública. -----

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley N.º 3966/10, la Junta Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 17/2024, por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Santa Rita, para el ejercicio fiscal 2025, el cual incluye las asignaciones presupuestarias correspondientes a los POI, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º.- APROBAR los Planes Operativos Institucionales de la Municipalidad de Santa Rita para el ejercicio fiscal 2025, presentados por las distintas dependencias municipales y alineados con el Plan de Desarrollo Institucional y el Presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado mediante Ordenanza N.º 17/2024.-

ART. 2º.- DISPONER que las unidades administrativas misionales correspondientes implementen y ejecuten las actividades y proyectos contemplados en los POI, conforme a las asignaciones presupuestarias establecidas y en cumplimiento de las normativas legales vigentes. -

ART. 3º.- ESTABLECER que la Dirección de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas serán responsables del seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los POI, debiendo remitir informe semestral a la Intendencia Municipal sobre el avance de los mismos. -

ART. 4º. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General



LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal